



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73, Teléfono 604 232 85 25, Extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

29 de agosto de 2023

Proceso:	Ordinario Laboral (culpa plena de perjuicios).
Demandante:	Juan Felipe Ceballos Muñoz Maggy Elena Muñoz Sierra
Demandada:	Empresas Publicas de Medellín E.S.P.
Radicado:	050013105002 20230017600
Asunto:	Admite Respuesta Llamado en garantía y fija fecha
Link audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/19123346

Antecedentes procesales:

El 24 de abril de 2023, se radicó la demanda (anexo 002).

El 2 de mayo de 2023, se admitió la demanda. (anexo 005).

El 2 de mayo de 2023, el Despacho notificó a EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN. (anexo 006).

El 24 de julio de 2023, se admitió la respuesta realizada por EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN, así como el llamamiento en garantía realizado por ésta frente a Seguros Generales Suramericana S.A. (anexo 010).

El 8 de agosto de 2023, contestó la demanda y el llamamiento en garantía Seguros Generales Suramericana, sin embargo, en el expediente no existe constancia de su notificación, por lo que se tendrá a ésta notificada por conducta concluyente.

Procede el Despacho admitir la respuesta a la demanda y al llamado en garantía, por cumplir los requisitos del art. 31 modificado por el art. 18 de la ley 712 de 2001. Se le reconocerá personería al abogado Juan Sebastián Aramburo, con CC. 71.787.713 y TPN°. 104.713. Se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia del art. 77 del CPTSS.

Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de este auto por estado; aporten al proceso la historia laboral de aportes al sistema de seguridad social en pensiones del demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda y al llamamiento en garantía de Seguros Generales Suramericana S.A de conformidad con lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al profesional en derecho Juan Sebastián Aramburo, con CC. 71.787.713 y TPN°. 104.713. del C.S. de la J., en los términos del poder otorgado.

TERCERO: FIJAR, fecha y hora para llevar a cabo la audiencia del art. 77 del CPTSS, para el día 4 de febrero de 2025 a las 2:00 pm

CUARTO: REQUERIR, a la parte demandante para que aporte la historia laboral de aportes en pensiones, en los términos indicados en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed2330ed42c7f9ed10fd24e6f7e617c1357a555b479ed8b49959bb7fa2ed23e9**

Documento generado en 29/08/2023 01:41:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>